



## BASES LLAMADO A CONCURSO

La Municipalidad de Pucón llama a concurso público para proveer el siguiente cargo de:

PLANTA/ESCALAFON	GRADO	UNIDAD	JORNADA
01 Profesional	11º	Dirección de Obras Municipales	44 Horas.

### CALENDARIO PROCESO

Actividad	Plazo
Publicación Llamado	09 de Agosto de 2017
Entrega de Bases	10 de Agosto al 22 de Agosto de 2017
Recepción Antecedentes	10 de Agosto al 23 de Agosto de 2017
Ánalisis Comisión	24 al 25 de Agosto de 2017
Entrevista Personal	28 de Agosto de 2017
Presentación de la Terna	29 de Agosto de 2017
Resolución del Alcalde	30 de Agosto de 2017
Comunicar a Postulantes y aceptación de cargo	30 de Agosto al 31 de Agosto de 2017
Fecha de Ingreso	01 de Septiembre de 2017

Los postulantes al cargo deberán cumplir con las siguientes normas:

#### I. REQUISITOS GENERALES

- 1.- Retirar de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Pucón las Bases del presente llamado, en horario de 9: 00 a 14:00 horas, desde el **10 de Agosto al 22 de Agosto de 2017**.
- 2.- Cumplir los requisitos específicos de:
  - Lo establecido en la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", los señalados en la Ley 19.280 y, Ley Nro. 18.575 "Ley de Bases Generales de la Administración del Estado".
  - Se requerirá Título o Certificado de Título en original de Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Constructor o Ingeniero Civil otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

- 3.- Ingresar su postulación a la oficina de Partes de la Municipalidad de Pucón, desde el **10 de Agosto al 23 de Agosto de 2017**, ambas fechas inclusive, en horario de atención de público.
- 4.- La postulación deberá contener una solicitud dirigida al Sr. Alcalde, curriculum, con antecedentes respaldatorios.

Quienes no cumplan con lo señalado en los puntos anteriores no serán considerados en el proceso de selección. Será indispensable, con la excepción de los postulantes que desempeñen cargos en la Municipalidad de Pucón, podrán adjuntar copias si sus antecedentes se encuentran registrados en Contraloría.

En caso de no ser seleccionado los antecedentes serán devueltos a la dirección indicada en el currículum.

## **II. PERFIL DEL CARGO**

### **Objetivo General del Cargo:**

1. Fiscalizar la correcta ejecución de las obras. Velar por el cumplimiento global del contrato desde su fase de estudio hasta la ejecución y entrega de la obra, preocupándose por el cumplimiento de las normas técnico – administrativas del ciclo y fiscalizando el adecuado control de planes, especificaciones y normativa vigente.
2. Supervigilancia de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas sobre construcción y urbanización en relación a la correcta aplicación de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza en el marco de las competencias de la Dirección de Obras según lo señalado en el Art. 24 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### **Funciones y responsabilidades del cargo:**

- Asegurar la calidad de las obras.
- Vigilar que se cumplan las leyes laborales correspondientes en la obra.
- Formular los Estados de Pago en concordancia con el avance de las obras.
- Solicitar la recepción de la obra, previa verificación que su construcción se ha realizado conforme al contrato.
- Utilizar eficientemente la asesoría al contrato, si la hubiere.
- Dar solución a las falencias del proyecto, evaluar las posibles soluciones.
- Velar por el cumplimiento integral del contrato, utilizando todas las herramientas contractuales que el cargo otorga, desde anotaciones en el libro de obras hasta multas y proposición de liquidación anticipada.
- Revisar el proyecto y dar solución a incompatibilidades que detecte, con la concurrencia de las asesorías técnicas pertinentes.

- Proponer, debidamente justificadas, las obras extraordinarias y modificaciones requeridas con las evaluaciones técnico-económicas respectivas.
- Informar periódicamente a la jefatura correspondiente sobre el desarrollo de las obras, con opiniones técnicas de su ejecución.
- Advertir oportunamente sobre posibles alteraciones de los programas de inversión de la obra que se inspecciona.
- Apoyar la gestión de conservación de vialidad urbana y rural y proponer acciones conforme a las facultades delegadas por la Ley 18.695 en esta materia.
- Detectar impactos en la comunidad usuaria de la vía en la fase de ejecución de la obra y hacer propuestas para mitigarlos o fortalecerlos según corresponda.
- Estudiar, calificar y realizar términos de referencia, conforme a las facultades delegadas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Cautelar que no se generen nuevas áreas urbanas al margen de la planificación de conformidad a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Colaborar en todas las materias relacionadas con la Dirección de Obras.
- Participar en la organización de encuentros con municipios y otros organismos en lo referido a difundir la normativa de urbanismo y construcciones vigente.
- Gestionar y administrar los recursos humanos y materiales a su cargo en forma eficiente y oportuna, propiciando el desarrollo de las personas, en concordancia con los objetivos institucionales.
- Coordinar las acciones del Departamento con la División de Desarrollo Urbano, el SERVIU, municipios y otros servicios tanto públicos como privados.
- Subrogar a la directora(a) de Obras Municipales en ejercicio si así fuese necesario.
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento del Departamento de Obras. Asimismo, ejecutar todas aquellas funciones y tareas que sean solicitadas por la Directora de Obras.

**Funciones de tipo transversal:**

- Atender requerimientos de clientes internos y externos en materias de su competencia.
- Informar a la jefatura directa, el resultado de sus labores y el desempeño del trabajo.
- Participar en el Sistema de Gestión de Calidad del Servicio.
- Participar en el cumplimiento de los sistemas asociados a PMG, metas colectivas y otras que correspondan a su área.
- Otras que encomiende la jefatura.

**Habilidades y Competencia Requeridas:**

- Orientación a la Calidad
- Autonomía
- Capacidad de Análisis
- Negociación
- Fiscalización, Control y Supervisión

- Toma de Decisiones
- Solución de Problemas
- Manejo de Tecnologías de la Información (Implica el interés por conocer y utilizar de forma regular y eficiente los programas, aplicaciones y sistemas computacionales y tecnológicos adoptados por la Institución o área funcional)

**Conocimientos Indispensables.**

- Conocimientos de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- Supervisión y Control de Obras de Arquitectura
- Tecnologías de la Construcción
- Interpretación y Aplicación de Normativa de Diseño y Ejecución de Obras
- Ley de Subcontratación
- Programación de Obras
- Prevención de Riesgos

**Conocimientos Deseables.**

- Control de Gestión
- Interpretación y Aplicación de la Norma ISO 9001:2000
- Conocimientos en materias de Eficiencia Energética en Edificación
- Conocimiento de Reglamento para contratos de Obras Públicas (MOP)
- Conocimiento en computación a nivel avanzado: Operación Autocad 2004, Excel, PowerPoint, Word y MS Project.
- Conocimiento de formulación y evaluación de proyectos de Inversión Pública.
- Conocimiento de Sistemas de Aseguramiento de Calidad en obras de Edificación.

**III. REQUISITOS ESPECIFICOS**

**Educación:**

- Poseer título profesional otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste. Título de Arquitecto, Ingeniero/a Civil y/o Constructor/a Civil, del área de las Obras Civiles.

**Experiencia:**

- Deseable experiencia previa en el sector público o municipal y/o en el control y supervisión de obras de construcción área edificación. Se espera manejo de herramientas computacionales. Mínimo Office nivel usuario

**Exigencias físicas para el desempeño del cargo:**

- Salud compatible con las necesidades del Servicio y del cargo.

**Generales:**

- No estar inhabilitado(a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado(a) por crimen o simple delito.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que

hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.

**En caso de ser funcionario(a) público(a) deberán cumplir además con los siguientes requisitos:**

- Que se encuentren calificado(a) en lista N°1, de Distinción.
- Que no estar afecto(a) a las siguientes inhabilidades:
  - No haber sido calificados(a) durante dos períodos consecutivos.
  - No haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, multa y/o suspensión en los 3 años anteriores a este llamado a concurso.

**IV. EVALUACION DE ANTECEDENTES**

**1.-** Los antecedentes serán evaluados por el siguiente comité de selección:

- Sr. Administrador Municipal, Grado 07º de la E.M.S.
- Srta. Directora de Obras Municipales, Grado 07º de la E.M.S.
- Sra. Directora de Administración y Finanzas, Grado 08º de la E.M.S.
- Sra. Secretaria Municipal, Grado 08º de la E.M.S., que actuará como Ministro de Fe, constatando el ingreso de Postulación en Oficina de Partes.

Si por alguna circunstancia uno o más de los funcionarios indicados no pudieran estar presente para conformar la comisión, será reemplazado por su Subrogante Jerárquico.

**2.-** El puntaje de los postulantes será obtenido por la evaluación de los siguientes factores:

**2.1.- REVISION CURRICULAR (1 a 6).**- El puntaje máximo será obtenido por quienes acrediten con documentación el cumplimiento de los requisitos solicitados, entregando carpeta con certificados o documentación que acrediten la información contenida en el Currículum Vitae.

**2.2.- EXPERIENCIA LABORAL (1 a 60).**- se evaluará conforme lo dispuesto en artículo 17º del reglamento de concursos público.

**2.3.- ESTUDIOS Y CURSOS (1 a 18).**- Por cada curso certificado de capacitación de 40 horas cronológicas de duración mínima, que se relacione directamente con el área de desempeño a la cual está postulando se otorgará 1 (un) punto y, 4 (cuatro) puntos cuando la capacitación importe un grado académico (pos título, magister, doctorado) otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste, y que se relacione directamente con el área de desempeño a la cual se está postulando.

**2.4.- EVALUACION PSICOLABORAL/POR COMPETENCIA (1 a 18):** será desarrollada por un profesional acreditado de psicología, y el objetivo es evaluar la personalidad y características psicolabórales de los candidatos, y

determinar así su adecuación al perfil definido para el cargo, así como su adaptación al equipo e institución.

**2.5.- ENTREVISTA PERSONAL (1 a 12).**- Del puntaje asignado a esta etapa con la intención de interactuar en forma más directa con los postulantes, medir los conocimientos descritos por ellos en su presentación curricular y aportar elementos de valor. Estará compuesta por los mismos integrantes que forma el Comité de Selección.

La que será evaluada de acuerdo a las consultas planteadas por la comisión con un máximo de 20 puntos (5 preguntas de 4 puntos cada una).

Dicha entrevista se efectuará, el día **28 de Agosto de 2017** a las **09 : 00 hrs.**, en la oficina de Administración Municipal ubicado en calle Bernardo O'higgins 483.

**3.- PUNTAJES.**

- La suma de los Factores 2.1 – 2.2 – 2.3- 2.4: corresponderá al 90% del proceso.
- El Factor 2.5: corresponderá al 10% del proceso.

**En resumen:**

<b>1<sup>º</sup> ETAPA</b>	<b>Puntuación Máxima</b>	<b>Porcentaje etapa</b>
2.1 Revisión Curricular	6	<b>5%</b>
2.2 Experiencia Laboral	60	<b>50%</b>
2.3 Estudios y Cursos	18	<b>15%</b>
2.4 Evaluación psicolaboral	18	<b>15%</b>
2.4 Entrevista personal	12	<b>15%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>	<b>100%</b>

**4.- CONFORMACION DE TERNAS DE PRESELECCIONADOS.**- El comité de selección una vez evaluados los antecedentes, procederá a conformar una terna de preseleccionados, con los postulantes que obtengan los tres puntajes más altos, la que será presentada al Sr. Alcalde titular o quien le subrogue, para que conforme a la normativa elija de entre ellos al postulante más idóneo para ocupar el cargo, con un **puntaje mínimo de 40 puntos.**

**RESOLUCION DEL CONCURSO.**- El Sr. Alcalde o quien le subrogue resolverá la selección definitiva del concurso el día **30 de Agosto de 2017**, comunicándose por escrito o telefónicamente al seleccionado, quien deberá dar respuesta al municipio de su aceptación al cargo dentro de dos días hábiles siguientes a la comunicación. Si esto no ocurriera se procederá a comunicar a otro postulante de la terna, que el Alcalde definiere, otorgándole el mismo plazo para aceptar el cargo, si éste seleccionado no aceptare se procederá de igual forma con el tercer postulante.

Si el Alcalde, por cualquier circunstancia no resolviere dentro de la fecha establecida, el comité de selección levantara un acta indicando tal situación.

FECHA DE INICIO DE LABORES : 01 de Septiembre de 2017.-



